

AYUDAS AL ESTUDIO PARA HIJOS E HIJAS (LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR)

Con objeto de contribuir a sufragar los gastos educativos de los hijos e hijas de los empleados de Correos, se convocan Ayudas al Estudio con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas el personal funcionario y laboral fijo de Correos que se encuentren en activo en la Sociedad Estatal en el plazo de admisión de solicitudes y a fecha de hacerse efectivo el pago de las mismas, así como el personal laboral eventual con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que tengan contrato en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

Los huérfanos de personas trabajadoras que hubieran fallecido estando en activo, podrán ser beneficiarios de la correspondiente ayuda a través del otro progenitor o representante legal.

Si el padre y la madre trabajan en Correos, sólo podrán realizar la solicitud uno de ellos. Cuando se detecten instancias formuladas por dos personas trabajadoras para el mismo hijo o hija, ambos decaerán automáticamente del derecho a percibir la ayuda que nos ocupa.

Asimismo, estas ayudas son incompatibles en el tramo de la cuantía que resulte coincidente con las que, en su caso, pudieran corresponder por asistencia a centros de educación infantil o por hijo o hija con discapacidad cuando se trate del mismo curso e hijo o hija.

2.- REQUISITOS

2.1.- Tener hijos, hijas o familiar a cargo por sentencia judicial matriculados en centros ubicados en el ámbito del territorio nacional durante el curso escolar 2019-2020 en:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Centros Escolares o Escuelas Infantiles ya sean de carácter público o privado.
- Enseñanza Obligatoria, en Centros Públicos o Concertados.
- Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanza Universitaria, en Centros Públicos.

2.2.- Los hijos e hijas deberán tener como máximo veintiséis años, convivir con el solicitante y ser económicamente dependientes.

2.3.- Las retribuciones dinerarias íntegras del solicitante por parte de Correos en el año 2018 no serán superiores a 20.000 €.

3.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Solicitud en el modelo oficial publicado al efecto.
- b) Certificado expedido por el centro de enseñanza correspondiente que justifique la matrícula en el curso 2019-2020. Si se trata de un centro concertado deberá hacerse constar expresamente.
- c) Fotocopia de los DNI del solicitante y cónyuge.
- d) Fotocopia del libro de familia completo.
- e) Fotocopia del certificado de haberes del año 2018.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de mayo y finalizará el día 10 de octubre de 2019.

5.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, original y copia, formuladas en el modelo oficial publicado al efecto, se presentarán o dirigirán a las unidades de Relaciones Laborales o Recursos Humanos de su zona o provincia, que devolverán la copia sellada al

Interesado o interesada. El personal destinado en el Centro Directivo presentará éstas en la Subdirección de Relaciones Laborales -Sección de Asuntos Sociales.

Aquellas instancias que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria serán devueltas a los interesados o interesadas, dándoles un plazo de diez días para corregir las deficiencias, en caso de que éstas sean subsanables.

La inexactitud en alguno de los datos o documentos que se aporten podrá tener como consecuencia la pérdida de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en que se descubra aquella, con independencia de la responsabilidad personal que de ella se derive.

6.- RESOLUCIÓN

A la vista de las solicitudes recibidas, se establecerá la cuantía de las ayudas y se abonarán por el orden de prelación resultante de considerar, en sentido creciente, el resultado de dividir las retribuciones dinerarias anuales íntegras del solicitante con cargo a Correos en 2018 entre el número de hijos e hijas con derecho a percibir ayuda. En el caso de no poder atender la totalidad de las peticiones, podrían denegarse en función del orden anterior.

Madrid, 29 de mayo de 2019

LA DIRECTORA DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES



María Teresa Díez García